

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RAFAEL ENRIQUE PERALTA BARROS
Rad. No. 20001.31.10.001.2018-00146

Valledupar, Cesar, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de reconocerle personería jurídica la doctora MARIETA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ, por cuanto no tiene poder para actuar en este proceso en representación de la señora MARÍA ROSA BARROS ARDILA.

Así mismo previo a decretar la reanudación del proceso, es necesario aportar a la petición, copia de la providencia que puso fin al proceso que se surte en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, identificado con el radicado 2018-00017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario